

 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	<b>APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</b>	<b>EXPEDIENTE: 282887</b>
 Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas	<b>PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD</b>	

Concluida la tramitación del expediente de contratación para el “*Servicio de mantenimiento integral de los laboratorios señalizados como de riesgo biológico y sala blanca GMP en el Departamento de Investigación Básica en el CIEMAT*”, por un importe máximo total de 106.964 euros, IVA incluido, siendo el importe correspondiente al IVA (21%) de 18.564 €, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En uso de las facultades que tengo atribuidas por R.D. 1952/2000 de fecha 1 de diciembre de 2000 (BOE de 2 de diciembre), modificado por R.D. 1086/2005 de 16 de septiembre (B.O.E. 23/09/05) y RD 246/2009 de 27 de febrero (BOE de 10 de marzo) y RD 718/2010 de 28 de mayo (BOE de 8 de junio).

Apruebo el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas, el gasto correspondiente y la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 168 a) 1ª, 169 y 170 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado como pliego tipo por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y aprobado por el órgano de contratación del CIEMAT con fecha 1 de julio de 2019. Incluye los Anexos que conforman el referido pliego, que han sido informados favorablemente por la citada Abogacía del Estado en fecha 3 de febrero de 2020, con número de informe: H5/10/38/2020, que obra en el expediente.

Se justifica la elección de este procedimiento de adjudicación, al concurrir la causa prevista en el artículo 168.a) apartado 1 de la LCSP, al no haberse presentado ninguna oferta en la licitación anterior por procedimiento abierto ordinario para la realización de estas prestaciones, y por tanto, declararse desierta dicha licitación según resolución motivada del órgano de contratación que obra en el expediente, posibilitando la vía de tramitación mediante un procedimiento negociado sin publicidad, ya que se mantienen, sin alteración, tanto las necesidades como las condiciones iniciales del contrato.

Asimismo, se hace constar que se designa como responsable del contrato al Jefe de la División de Terapias Innovadoras. D. Juan A. Bueren Roncero.

DIRECTOR GENERAL  
PD.RP de 3-11-2017 (BOE 16-11-2017).  
Mod. RDG 27-11-2017 (BOE 21-12-2017)  
EL SECRETARIO GENERAL  
Firmado electrónicamente por

Julio Cárabe López